



Y seredes: 201. MOICUTYTS/MO

de nobis y clarame: las parrivas de liberal e igual.

de: y últimamente: las parrivas de liberal e igual.

no: en: las: parrivas: de: liberal: e: igual:

de: las: parrivas: de: liberal: e: igual:

de: las: parrivas: de: liberal: e: igual:

de: las: parrivas: de: liberal: e: igual:

de: las: parrivas: de: liberal: e: igual:

de: las: parrivas: de: liberal: e: igual:

de: las: parrivas: de: liberal: e: igual:

de: las: parrivas: de: liberal: e: igual:

de: las: parrivas: de: liberal: e: igual:

de: las: parrivas: de: liberal: e: igual:

de: las: parrivas: de: liberal: e: igual:

de: las: parrivas: de: liberal: e: igual:

de: las: parrivas: de: liberal: e: igual:

de: las: parrivas: de: liberal: e: igual:

de: las: parrivas: de: liberal: e: igual:

de: las: parrivas: de: liberal: e: igual:

de: las: parrivas: de: liberal: e: igual:

de: las: parrivas: de: liberal: e: igual:

de: las: parrivas: de: liberal: e: igual:

de: las: parrivas: de: liberal: e: igual:

de: las: parrivas: de: liberal: e: igual:

de: las: parrivas: de: liberal: e: igual:

de: las: parrivas: de: liberal: e: igual:

de: las: parrivas: de: liberal: e: igual:

de: las: parrivas: de: liberal: e: igual:

de: las: parrivas: de: liberal: e: igual:

de: las: parrivas: de: liberal: e: igual:

de: las: parrivas: de: liberal: e: igual:

de: las: parrivas: de: liberal: e: igual:

DIARIO

DE MENORCA

Del Miercoles 28 de Marzo de 1821.

S. Sixto Papa.



NOTICIAS DE LA PENINSULA.

Siempre será memorable en los anales de Zaragoza, el día 5 de Marzo de 1820; su resolución en decidirse á abrazar el partido de lá libertad, y á seguir la senda que trazaron los valientes de la Isla con antelación á otras provincias, es una gloria que no le podrán borrar los siglos, y con la que puso el remate á la corona de sus antiguos y modernos méritos. En justo desaogo de su placer quiso manifestar aquel heróico pueblo, en el aniversario de aquel dia glorioso, que se halla muy satisfecho del régimen Constitucional que felizmente nos gobierna, y agradecido à la Divina Providencia que todo lo dispuso à medida de los deseos de los hombres de bien, determinó celebrar tan plausible época de un modo digno de sus habitantes. El Excmo. Ayuntamiento y el Capitan General de la Provincia se pusieron de acuerdo, y accediendo voluntaria y generosamente el Ilmo. Cabildo Metropolitano à las insinuaciones de tan respetables autoridades se hizo en el Santo Templo de Ntra. Sra. del Pilar una solemnísima y magnífica funcion de Iglesia; magestuosa orquesta acompañó á la misa cantada, y el elocuente y diestro orador el M. R. P. Fr. Manuel Antoran lector de teo-

logía en su convento de Predicadores de aquella Ciudad pronunció un sublime discurso en que hizo ver, lo sabio de nuestra CONSTITUCION, los deberes y derechos que con ella tienen los Españoles, explicando noble y claramente las palabras de libertad é igualdad, y últimamente manifestando la grande obra de nuestra regeneracion política: concluida la Misa se entonó y cantó el Te-Deum, entretanto las tropas de la guarnicion hicieron tres salvas acompañandolas las milicias nacionales voluntarias, con tanto despejo, bizarría y destreza como los mas aguerridos veteranos. En seguida la tropa, milicias, ayuntamiento y comitiva de toda clase y condicion, concurren á la plaza de la CONSTITUCION donde se colocó la primera piedra del monumento que recuerde á la posteridad un día de tanta dicha.

Por la tarde hubo gran parada, é iluminacion general, reinaando en todos estos regocijos el mayor orden y fraternidad, manifestando todos su contento y esmerandose en publicarlo para que jamás pueda dudarse que en Zaragoza solo se quiere CONSTITUCION porque sin ella no hay orden, armonía ni tranquilidad.

El General RIEGO dirigió á las tropas de su mando la proclama siguiente:

Se continuará.

NOTICIAS DEL PAIS.

CREDITO PUBLICO.

El Contador de Consolidacion en 31 de Enero ven- cido, previene á esta oficina entre otras cosas lo siguiente. "Para que pueda tener exacto cumplimiento quanto se previene en el artículo 17 del decreto de las Cortes de 9 de Noviembre de 1820, se hace preciso que las personas que hubieren acudido hasta la fecha de este anuncio, y las que acudieren despues de ella, á liquidar créditos con interes pertenecientes á memorias, obras pias, congregaciones, cofradias, hermandades, ermitas, santia-

rios, patronatos de legos, ó á cualesquiera otros establecimientos piosos, presenten en la Contaduría general de Consolidación en la Corte, y en las de provincia y de partido, los títulos originales, ó copias competentemente autorizadas de sus fundaciones respectivas, con objeto de acreditar la aplicación que tuvieren todas sus rentas, derechos y acciones; y las que hubieren ejecutado ya igual presentación, ó la tuvieren que hacer por capellanías laicales, bienes secularizados, mayorazgos, ó vinculaciones, deberán exhibir los títulos originales y testimonios de posesión que les serán devueltos al mismo tiempo que les sean entregados por las respectivas oficinas los nuevos documentos de crédito: en estas mismas se conservarán entretanto los títulos y fundaciones exhibidas, entregándose por ellas á los interesados un resguardo, si le exigieren, y será suficiente que por las mismas se envíe á la Contaduría general de Consolidación una nota razonada y expresiva, pero sucinta, de cada una de las expresadas fundaciones, títulos y testimonios de posesión, autorizada con la firma de Gefe para que sirva de conocimiento en ella, y obre los efectos oportunos en las ulteriores operaciones que deben preceder á la formación del estado que ha de presentarse á las Cortes en la próxima legislatura, conforme á lo dispuesto en la declaración 4.^a del mencionado artículo 17.—Asimismo, y teniéndose presente lo dispuesto en el artículo 13 del expresado decreto, se invita á los tenedores de créditos de la deuda con interés de libre disposición que los hubieren presentado hasta esta fecha, á que acudan nuevamente á las referidas oficinas en la Corte y fuera de ella á manifestar, bajo su firma, si les conviene inscribirse en la deuda consolidada con interés, ó si prefieren pasar sus créditos á la deuda sin interés para emplearlos en la compra de bienes nacionales, medida tanto mas ventajosa para sus tenedores, cuanto que su decisión facilitara la marcha rápida de las operaciones confiadas á las dependencias de este establecimiento: los que no hubieren verificado aun la presentación de sus créditos expresarán su voluntad, cuando la ejecuten, en el encabezamiento, ó al pie de las dobles carteras

con que los acompañaren, firmandolas. Y lo pongo á noticia del Publico para su inteligencia y gobierno.—Mahon 26 de Marzo de 1821.—Catalina German y Hugaldá viuda.

Artículo Comunicado.

¿Porque motivo no se dá cumplimiento al artículo 36 del Reglamento para la Milicia Nacional? No será por falta de armas, que se la han distribuido en bastante número para la instruccion de los oficiales y sargentos; ni tampoco porque algunos de sus individuos dejaron de asistir al juramento, para cuyo acto se la considera ya instruída en el Reglamento vigente. ¿Porque será pues?

¡O vosotros que teneis á vuestro cargo este inespugnable baluarte de nuestra independendencia! ¡Guardaos que no se os haga cargo un dia de una inercia fatal!—El Adalid Balear.

Avisos: Se suplica á la persona que quiera deshacerse de las dos gramaticas francesa é inglesa, de Siret y de Peyton, de dirigirse al impresor de este periodico, quien le indicará el sugeto que quiere comprarlas.

En la oficina del diario se hallan para vender ocho tomos en 4.º de la obra titulada Johnson, en idioma ingles.

Aviso: En la oficina del diario informarán de una joven que desea colocarse en alguna casa en calidad de ama de leche.

Embarcaciones Entradas.

De Pollensa la javega española Virgen del Carmen p. A. Montaner con Naranjas é higos á D. Isidro Fabregues.

Correo: Jueves 29 del Corriente á las doce del dia se despachara para Mallorca con el p. Sebastian Jayme.

MAHON: Imprenta de Pablo Fabregues. Calle del Arraval N.º 128. junto al Puente de S. Roque.